



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**N° 122-2024-MDT/CM/SO**

El Tambo, 27 de diciembre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo distrital de El Tambo en Sesión Ordinaria N° 24, de fecha 20 de diciembre de 2024;

**VISTO:**

El Memorándum N° 2002-2024-MDT/GM de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Dictamen de fecha 18 de diciembre del 2024, presentado por la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, Informe Legal N° 0467-2024-MDT/GAJ de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1065-2024-MDT/GDT de fecha 12 de diciembre del 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Territorial, el Informe N° 3243-2024-MDT/GDT-SGO de fecha 11 de diciembre del 2024, suscrito por la Subgerente de Obras, el Informe Técnico N° 248-2024-MDT/GDT-SGO de fecha 11 de diciembre del 2024, suscrito por el Responsable del Área de Estudios y Proyectos de la Subgerencia de Obras, remite propuesta de 9 proyectos de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Gobierno Regional de Junín, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios institucionales;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**

Con honestidad y transparencia

Que, el artículo X del Título Preliminar de la ley municipal, además prevé que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”, concordante con el artículo 41° que prescribe “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, según la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 45° referente a la Obras de carácter local señala que:” Las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas”;

Que, el artículo 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, indica lo siguiente: “Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, el Responsable del Área de Estudios y Proyectos remite a la Subgerencia de Obras el Informe Técnico N° 248-2024-MDT/GDT/SGO-OEP de fecha 11 de diciembre del 2024, en la que concluye:

- Que, de acuerdo a las Resoluciones de aprobación de los 9 expedientes técnicos, se prevé una inversión tentativa ascendente a S/ 18,724,314.06, el 40% será asumido por la Municipalidad de Tambo y el 60% restante por el Gobierno Regional de Junín.
- La ejecución de los 9 proyectos está supeditado a la evaluación técnica y priorización en la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín.
- Es FACTIBLE la suscripción de los convenios por los 9 proyectos de inversión pública.

Así mismo recomienda (...) Remitir los actuados a Concejo Municipal de El Tambo, para que se autorice la suscripción de los Convenios en apego a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal.

Que, con el Informe N° 3243-2024-MDT/GDT-SGO de fecha 11 de diciembre del 2024, suscrito por la Subgerente de Obras eleva a la Gerente de Desarrollo Territorial el Informe Técnico N° 248-2024-MDT/GDT/SGO-OEP, el mismo que el Responsable del Área de Estudios y Proyectos señala que es FACTIBLE la suscripción de los Convenios por los 9 Proyectos de Inversión con el Gobierno Regional de Junín, en ese contexto la Subgerencia de Obras para proseguir con el trámite administrativos que corresponde, opina que, es VIABLE, se recomienda suscribir los convenios ya que favorecería al mejoramiento y calidad de la población del Distrito de El Tambo;

Que, con el Informe N° 1065-2024-MDT/GDT de fecha 12 de diciembre del 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Territorial eleva a la Gerencia Municipal el Informe

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

N° 3243-2024-MDT/GDT-SGO y el Informe Técnico N° 248-2024-MDT/GDT-SGO, el mismo que la Subgerente de Obras señala VIABLE se recomienda suscribir los Convenios ya que favorecería al mejoramiento y calidad de la población del Distrito de El Tambo, en ese contexto la Gerencia de Territorial solicita Informe Legal de Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a los expedientes técnicos para la suscripción de convenio de co ejecución de obras de mejoramiento vial en el ámbito del Distrito de El tambo, los proyectos cuya ejecución y financiamiento se prevé con el Gobierno Regional de Junín, adjunta el Informe N° 3243-2024-MDT/GDT-SGO con el listado de los proyectos.

Que, con Informe Legal N°0467-2024-MDT/GAJ de fecha 13 de diciembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina VIABLE la suscripción de los proyectos de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Gobierno Regional de Junín, detallados en el Informe Técnico N° 248-2024-MDT/GDT/SGO-OEP, siempre y cuando se cuente con los Informes Técnicos de las Unidades competentes, respecto a cada uno de los compromisos que la Municipalidad asumiría a la suscripción de contrato, así como del Informe Técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto total de la Inversión.;(...) en su oportunidad, con todos los Informes Técnicos y Presupuestales favorables, se ELEVE los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Dictamen, de fecha 18 de diciembre de 2024, suscrito por los señores regidores: Belmir Emilio Flores Poma (Presidente), Luis Ricardo López Bastidas (Vice Presidente), Jenny Marisol Andrés Livia (Miembro); Iván Jhoel Medina Esquivel (Miembro) de la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, Dictaminan por Unanimidad, remitir el presente Dictamen a Sesión de Concejo para su aprobación y Aprobar los Informes Técnicos que sustentan la firma de los 9 convenios de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y Gobierno Regional de Junín para la co ejecución de los siguientes proyectos de inversión pública, señalados en el presente Dictamen;

Que, con Memorándum N° 2002-2024-MDT/GM de fecha 20 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General agendar a Sesión de Concejo Municipal sobre Aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de El Tambo y el Gobierno Regional de Junín;

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 24, de fecha 20 de diciembre del 2024, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad APROBAR, la suscripción de los 9 convenios de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y Gobierno Regional de Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la suscripción de nueve (09) Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y Gobierno Regional de Junín; el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, los siguientes proyectos de Inversión Pública:

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





ITEM	CUI	PROYECTO
1.	2334349	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL 07, DEL SECTOR NC DEL DISTRITO DE EL TAMBO-HUANCAYO-JUNÍN
2.	2627679	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. CAÑETE Y JR. 28 DE OCTUBRE (TRAMO AV. DANIEL A. CARRIÓN-JR. QUILCAS), PJE. JUAN PABLO II (TRAMO JR. SUCRE-JR. QUILCAS), JR. SUCRE (TRAMO JR. CAÑETE-JR. 28 DE OCTUBRE); Y JR. QUILCAS (TRAMO JR. 28 DE OCTUBRE- AV. 13 DE NOVIEMBRE) DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
3.	2627673	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO LAS ESTRELLAS. PSJE. LAS ESTRELLAS, TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA - AV. FERROCARRIL; PSJE. SAN MIGUEL Y PRLG. NEMESIO RAEZ, TRAMO: PSJE. SIMÓN BOLIVAR - PSJE. FAUSTINO ORE DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
4.	2337119	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL PSJE BELEN, CALLE SEÑOR DE LOS MILAGROS, CALLE 28 DE OCTUBRE, CALLE SANTA MARIA, CALLE SAN JOSE, CALLE DOLORES TRAMO: CALLE 28 DE OCTUBRE - CALLE SANTA ROSA EN LA JUNTA DE COMPRADORES SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN
5.	2498650	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FLOR DE MAYO TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - JR. GRAFITOS, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN
6.	2068918	MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. MIGUEL GRAU, TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - INIA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN
7.	2312864	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES: LOS TOTORALES, ROSITA SALAS, LOS PUQUIALES, LAS GAVIOTAS, LAS ISLAS, LOS MANGLARES, LOS ALAMOS, LOS BOTES Y LOS MANANTIALES; DE LA URBANIZACIÓN LAGO VERDE DEL DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN
8.	2075550	MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. A.O. DEUSTUA (JR. LOS MINERALES - SANTA ROSA), JIRONES: HIPÓLITO UNANUE, EL SOL, CASUARINAS, LOS MINERALES; PSJES: CHALCO, VALLE, LUCES Y DEONISIO REMAR, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN
9.	2625059	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PSJE. CONSTELACION, CALLE ORION, PSJE. ANDROMEDA, TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA - AV. FERROCARRIL, Y JR. NEMESIO RAEZ, PSJE. LOS OLIVOS, PSJE. OSWALDO BASTIDAS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad distrital de El Tambo la suscripción de nueve (09) Convenios aprobados en el Artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Subgerencia de Obras y demás órganos inherentes.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*Dr. Ing. Julio César Lalluca Colea*  
ALCALDE



(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)



Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

